



RESOLUCION No. 0460-AD-80

Lima, 08 de Agosto de 1970

Visto, el expediente de registro N° 2875, presentado por don Eduardo - Flores Ulloa, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales como adelanto - indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás -- normas conexas;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica, y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, Uni-- dad Financiera, para que abone a favor de don Eduardo -- Flores Ulloa, trabajador de la Oficina Central de Infraestructura, la canti-- dad de CIENTO SETENTITRES MIL TRECIENTOS CUARENTA (S/ 173,340.00.=) equiva-- lente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 16 de julio del presente año a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley conforme a la - liquidación que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Re-- solución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del -- Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año, es-- tando el pago supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente.

Regístrese y Comuníquese,

[Firma manuscrita]

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (41)



1069
08 AGO. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio
EDUARDO FLORES ULLOA.

INFORME N° 267-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Eduardo Flores Ulloa, trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento sujeto al regimen laboral 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para casa-habitación.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un documento de Promesa de Venta, por el cual don Eliseo Malquichahua Ortega, propietario de un lote de terreno con un área de 200 m² ubicado en el PP.JJ. Santa Rosa del Distrito de Puente Piedra donde tiene construido un área de 120 m² (sala, comedor, cocina y dos dormitorios) de material noble, hace la promesa de transferir dicho inmueble por la suma de S/. 200,000.00 que incluye la parte construida, debiendo posteriormente realizar la regularización de su empadronamiento para la transferencia del terreno.

Como se desprende de la Liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el indicado trabajador ingresó a laborar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 12 de julio de 1971, habiendo alcanzado hasta el 16 de julio de 1980; 9 años y 4 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por el indicado concepto la suma de S/. 173,340.00.

- 2.- Esta OAJ opina favorablemente porque se le otorgue al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley que según la Liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA asciende a la suma de S/. 173,340.00 para casa-habitación, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 08 de agosto de 1980

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 2875



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1069
08 AGO. 1980

INFORME N° 91 -OCA-80



A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 166-UP-80
Asunto : Adelanto indemnizatorio Sr. Eduardo Flores Ulloa
Fecha : Lima, 31 de Julio de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevarle adjunto al presente un proyecto de resolución en el cual se autoriza del abono a favor de don Eduardo Flores Ulloa del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley equivalente a S/. 173,340.00.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por D.L. 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

cc: U. Personal
: Archivo.

JBN/ls.

Inc: Inf. 166-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 2875


JORGE BRUCH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

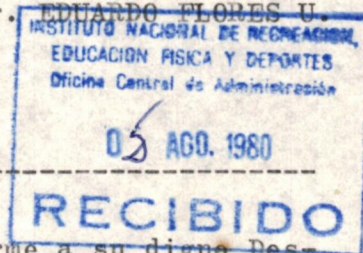
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

1069.
03 AGO. 1980

INFORME Nº 166 -UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO Sr. EDUARDO FLORES U.
REFERENCIA : EXPEDIENTE Nº 2875
FECHA : Lima, 16 de Julio de 1980



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración, un proyecto de Resolución - Jefatural con su respectiva liquidación por el cual se le concede al trabajador EDUARDO FLORES ULLOA, el pago de CIENTO SETENTITRES TRECIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 173,340.-) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 16 de julio del presente año.

Sobre el particular, debo manifestarle que - esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el - respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que - por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

JZB./UP.
MZF.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS